

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2020.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D. Juan Francisco Alarcón Gallardo

D^a Graciela Arenas Jerez

D^a María Caridad Ballesteros Melero

D. Juan José Calero Gutiérrez

D^a Cristina García Martínez

D^a Amalia Gutiérrez Serrano

D. Miguel Damián Hergueta González

D^a Ana María Hernán Moreno

D^a María Rosario Herrera Gómez

D^a María Pilar Marhuenda Simarro

D^a Miryam Mondéjar Moreno

D. Rubén Nieves Fernández

D. Germán Nieves Moreno

D. Bernardo Ortega Coronado

D^a María Caridad Ortiz Lozano

D. Mario de la Ossa Collado

D. Ángel Perea Fernández

D. José Luis Ruiz Caballero

D. José Luis Zapata González

Secretario General:

D. Arturo Mínguez Martínez

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diez horas y cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil veinte, se reúnen mediante video-conferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D. Juan Francisco Alarcón Gallardo, D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario General del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez, dándose la ausencia del Con-

cejal D. Alberto González García; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A propuesta del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, los miembros de la Corporación guardaron un minuto de silencio en señal de recuerdo y respeto por los fallecidos como consecuencia del virus Covid-19.

Seguidamente se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. José Luis Ruiz Caballero Moreno para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 2

La Corporación se dio por enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Dada cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución número 792, de 22 de marzo de 2020:

“Con motivo del Estado de Alarma en que se encuentra nuestro país por la pandemia del COVID-19, al objeto de garantizar las medidas de prevención impuestas por el Gobierno de la Nación y simultáneamente garantizar una mayor eficacia administrativa en los Servicios Municipales,

HE RESUELTO:

1º.- Suspender de forma provisional las reuniones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, salvo para los asuntos que, por su transcendencia, exijan su actuación.

2º.- De conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar para esta Alcaldía el conocimiento de todos aquellos asuntos que fueron objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local al inicio del presente mandato.

3º.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete; debiéndose dar cuenta de la misma en la primera sesión que el Ayuntamiento Pleno celebre”.

- Resolución número 831, de 3 de abril de 2020:

“Mediante Resolución de esta Alcaldía número 737, de 12 de marzo de 2020, se suspendió la actividad de venta ambulante en el mercadillo correspondiente a los miércoles 18 y 25 de marzo de 2020 y a los sábados 14, 21 y 28 de marzo de 2020.

Con posterioridad se declaró el Estado de Alarma con motivo del COVID19, el cual se mantienen en la actualidad, por lo que HE RESUELTO:

Mantener la suspensión de la actividad de venta ambulante en el mercadillo que se celebra los miércoles y sábados hasta que finalice el Estado de Alarma y así se autorice por la autoridad competente”.

- Resolución número 894, de 24 de abril de 2020:

“Tanto la Orden 32/2020, de 14 de marzo, de la Consejería de Sanidad, como el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contemplan la apertura de establecimientos comerciales para el abastecimiento de los productos de primera necesidad.

Si bien es cierto que esta Alcaldía suspendió la actividad de los dos mercadillos ambulantes que se celebran en Villarrobledo, considera que hay que buscar una alternativa para evitar las aglomeraciones que se producen en los accesos de los establecimientos comerciales permanentes y, además, favorecer el apoyo a los comerciantes, permitiendo la autorización de la ocupación provisional de dominio público para la venta de productos de alimentación de primera necesidad como una ampliación del Mercado Municipal de Abastos.

Es por ello por lo que, conforme a la competencia que atribuye al Municipio el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en materia de abastos y mercados, HE RESUELTO:

Autorizar de forma provisional, mientras estén en vigor las medidas adoptadas como consecuencia del estado de alarma, y como una ampliación del Mercado de Abastos, la ocupación de espacio público para un máximo de 12 puestos de venta de productos de alimentación de primera necesidad, en las siguientes condiciones:

- Los puestos se ubicarán en el Pabellón Ferial y las fechas para la venta serán los miércoles y sábados, de 9’00 a 14’00 horas.

- La entrada al recinto donde se instalarán los puestos será controlada por personal municipal, pudiendo acceder únicamente las personas menores de 65 años, a las que se les tomará la temperatura corporal, impidiendo el acceso a aquellas que superen los valores normales. El aforo máximo será de 60 personas.

- Los comerciantes deberán estar habilitados legalmente para ejercer la venta de productos alimenticios de primera necesidad, debiendo facilitar el suministro de los mismos en el domicilio de los clientes cuando así se lo requieran. Deberán observar la normativa higiénico-sanitaria respectiva, la permanencia en los puestos deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de los productos.

- Tanto los clientes como los comerciantes deberán usar mascarillas y guantes, y se controlará que mantengan la distancia de seguridad de, al menos, un metro, a fin de evitar posibles contagios”.

- Resolución número 895, de 24 de abril de 2020:

“Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por el COVID-19 el pasado 11 de marzo, la rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que incluye, entre otras cuestiones, limitaciones a la libertad de circulación, con los efectos que ello supone para trabajadores, empresas y ciudadanos.

Teniendo en cuenta que la celebración del festival de música Viña Rock estaba prevista para finales de abril y principios de mayo del presente año, en las que sigue prorrogado el estado de alarma, y, por lo tanto, está limitada la circulación de personas para la asistencia a este tipo de eventos, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Suspender la celebración del festival Viña Rock”.

La Corporación se dio por enterada.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA TEXTO REFUNDIDO PLAN PARCIAL DE MEJORA “POLALSA”.-

Dada cuenta del informe emitido por el Secretario General y el Arquitecto Municipal, que, literalmente transcrito, dice así:

“Informe técnico-jurídico emitido por D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, y D. Alfredo Moreno Portillo, Arquitecto Municipal, en relación con la tramitación para aprobación de un Texto Refundido del Plan Parcial de Mejora denominado "POLALSA".

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de febrero de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la actuación industrial del sector POLALSA y adjudicar su ejecución a la mercantil PARCITANK S.L. en su condición de agente urbanizador. El acuerdo incluía la aprobación definitiva de un Texto Refundido del Plan Parcial de Mejora del sector con el mismo nombre.

También se acordaba remitir el referido Programa a la Dirección Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de que proceda a su registro.

Con fecha 1 de marzo de 2019 el Ayuntamiento da conocimiento a la Consejería de Fomento – registro de entrada 677083 – de que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 25/02/2019 se adoptó el acuerdo anteriormente citado.

Con fecha 6 de marzo de 2019, a la vista de la documentación presentada, la Consejería de Fomento remite escrito al Ayuntamiento indicando la forma de realizar el trámite de Registro y solicitando documentación complementaria, que es re-

querida, a su vez, a al agente urbanizador y a los técnicos redactores en cuanto les compete.

Recibidas las copias, el Programa, junto con la documentación administrativa pertinente se remite a la Consejería el día 26 de abril de 2019, registro de entrada de la Consejería 1380927.

Con fecha 02 de mayo de 2019 se recibe escrito de la Consejería de Fomento en el Ayuntamiento en el que se solicita la remisión de nuevo Informe técnico complementario sobre la adecuación de la documentación relativa del PPM al informe emitido el 18 de diciembre de 2018 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio e Informe jurídico sobre el cumplimiento de lo señalado en el citado Acuerdo en relación a las observaciones formuladas respecto del expediente administrativo, solicitando además que se remitan informes de las Consejerías en materia de accesibilidad, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, informe de la compañía distribuidora en materia de energía eléctrica e informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado.

El 23 de mayo de 2019, según escrito registrado con el número 3740, se remite a la Consejería de Fomento la documentación disponible, de la solicitada. A esa fecha había informes sectoriales aludidos en el requerimiento que aún no obraban en el expediente porque no fueron emitidos a tiempo por los organismos consultados.

Con fecha 26 de junio de 2019 se recibe nuevo Requerimiento de la Consejería en el que, entre otras cosas, vuelve a solicitar los informes referidos anteriormente.

Con fecha 27 de julio de 2019 la Consejería de Bienestar Social remite al Ayuntamiento de Villarrobledo el informe en materia de accesibilidad solicitado por el Ayuntamiento el 8 de enero de 2019. Con esa misma fecha se remite copia al agente urbanizador y a los técnicos redactores para que procedan a redactar los documentos pertinentes de subsanación de los reparos señalados en dicho informe.

Con fecha 28 de octubre de 2019, y registro de entrada 10893, se recibe en el Ayuntamiento de Villarrobledo Resolución de fecha 15 de octubre de 2019 de la Dirección Provincial de Fomento por la que se declara el desistimiento de la solicitud para la inscripción del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "POLALSA" de ese municipio, incoado por PARCITANK, S.A.

Con registro de entrada 12301 de fecha 2 de diciembre de 2019, el agente urbanizador remite al Ayuntamiento de Villarrobledo un nuevo Texto Refundido del Plan Parcial de Mejora del Sector POLALSA, en el que ha recogido todas las soluciones dadas a los requerimientos realizados por los diferentes organismos consultados y los reparos señalados por la propia por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su informe emitido el 18 de diciembre de 2018.

El 16 de Diciembre de 2019, este Ayuntamiento remite un oficio a la Consejería de Fomento solicitando la reapertura del trámite de Registro para el PAU, aportando el nuevo Texto Refundido de Plan Parcial que incorpora las soluciones dadas a los requerimientos realizados. En este mismo oficio, se solicita a la Consejería que incorpore al expediente la documentación ya aportada con anterioridad y se comunica que de forma simultánea dicho TR del Plan Parcial ha sido remitido

de nuevo a los organismos pertinentes para que emitan Informes los informes pertinentes.

Con fecha 16 de diciembre de 2019 se remite al MINISTERIO DE FOMENTO, Demarcación de Carreteras del Estado, el Plan Parcial de Mejora en el que se habían introducido, entre otras modificaciones, la subsanación de reparos de su anterior informe de fecha 4 de Mayo de 2018, con oficio solicitando que emita el informe al que hizo referencia en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su informe emitido el 18 de diciembre de 2018.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se remite a la Consejería de Bienestar Social el TR del Plan Parcial de Mejora con oficio solicitando nuevo informe en el que haga constar que han sido subsanados los reparos de su anterior informe de fecha 24 de julio de 2019.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se remite a la Consejería de Fomento el TR del Plan Parcial de Mejora en el que han sido subsanados los reparos Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su informe emitido el 18 de diciembre de 2018.

Con fecha 29 de enero de 2020 se recibe en el Ayuntamiento de Villarrobledo Informe favorable del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

Con fecha 30 de enero de 2019 se recibe escrito de la Consejería de Fomento en el que se recuerda que están pendientes de presentar ciertos informes sectoriales.

Con fecha 12 de febrero de 2020 el Ayuntamiento de Villarrobledo remite escrito de contestación a la Consejería de Fomento adjuntando Copia del Informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Justificantes de registro de la solicitud de Informe a la Consejería de Bienestar Social e Informe de los Servicios Técnicos y de Urbanismo del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Con fecha 24 de febrero de 2020 la Consejería de Bienestar Social remite al Ayuntamiento de Villarrobledo el informe favorable en materia de accesibilidad solicitado por el Ayuntamiento el 23 de diciembre de 2019.

Con fecha 27 de febrero de 2020 el Ayuntamiento remite a la Consejería de Fomento el informe favorable en materia de accesibilidad evacuado por la Consejería de Bienestar Social el 24 de febrero.

Por último, con fecha 13 de marzo de 2020 se recibe escrito de la Consejería de Fomento en el que señala que analizada la documentación remitida el 26 de abril de 2019, se requiere al Ayuntamiento para que aporte Certificado de aprobación y adjudicación del PAU, dadas las modificaciones que han sufrido los documentos que forman parte del mismo. También solicita la documentación a que hace referencia el art. 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución, debidamente diligenciada.

PRIMERO

En relación con el último escrito de la Consejería de Fomento, es decir con la última documentación técnica que ha sido elaborada atendiendo a las modificaciones que las diferentes Administraciones han ido requiriendo, es de señalar que el

único documento nuevo, que ha cambiado respecto de la documentación aprobada por el Pleno de fecha 25 de febrero de 2019, es el nuevo **TEXTO REFUNDIDO DE PLAN PARCIAL DE MEJORA, SECTOR POLALSA**, que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2019, como anteriormente se ha señalado.

SEGUNDO

El Proyecto de Urbanización, presentado con la Alternativa Técnica, no ha sufrido modificaciones, ni en su geometría ni en sus determinaciones. Únicamente ha sido tramitada de forma alternativa una separata de la rotonda a realizar en la CN-310, por exigencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha. Pero esta separata, extraída en su totalidad del Proyecto de Urbanización aprobado el 25 de febrero de 2019, no supone en absoluto modificación o alteración del proyecto original.

No obstante de lo anterior y para mayor seguridad jurídica, el Proyecto de Urbanización fue de nuevo aprobado sin modificaciones por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2019.

TERCERO

El Proyecto de Reparcelación fue igualmente presentado inicialmente a la vez que la Alternativa Técnica, que tras la tramitación inicial y correcciones oportunas, se redactó nuevo Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación que incluye las cuestiones económicas de la cuenta de resultados, a partir de la Proposición Jurídico Económica presentada en la Plica y adjudicada con fecha 25 de febrero de 2019. Se incluye asimismo en este Texto Refundido la modificación solicitada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018 para la incorporación al Proyecto de una finca de resultado de tal modo que se puedan materializar en la misma los aprovechamientos que correspondieran a una finca declarada litigiosa.

De acuerdo con el artículo 48 del RAE, el proyecto de reparcelación fue redactado por el Agente Urbanizador y tramitado junto con el Programa de Actuación Urbanizadora, con las modificaciones introducidas a posterioridad y a consecuencia de la aprobación de éste. Ha sido tramitado con arreglo al procedimiento ordinario previsto en el artículo 53.1.A del RAE, ha sido sometido a información pública y constan en el expediente las notificaciones formales y de forma individualizada a las personas interesadas.

El Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2019.

CUARTO

OBJETO DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE MEJORASECTOR POLALSA

El Texto Refundido surge de la necesidad de incorporar al PPM aprobado las soluciones a los reparos señalados en los informes sectoriales aportados al expediente con posterioridad a su aprobación por el Pleno de 25 de febrero de 2019. Estos informes con reparos fueron los evacuados por el Ministerio de Fomento, la Consejería de Bienestar Social y por la Consejería de Fomento, a través del informe emitido el 18 de diciembre de 2018 por la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio. También incorpora este PPM como anexo, un documento de aceptación de condiciones para la ejecución de instalaciones de extensión de red con Iberdrola.

RESUMEN DE MODIFICACIONES POR INFORMES SECTORIALES.

El nuevo Texto Refundido que aquí se informa incorpora un primer apartado, anterior a la Memoria Informativa, en el que se trata de dar contestación a los diversos informes sectoriales emitidos en la tramitación del presente planeamiento incurso en la programación del ámbito de la delimitación del PAU POLALSA, los cuales incluían ciertos reparos a subsanar. De manera pormenorizada se indican los aspectos que han sido objeto de modificación y a la inclusión, en su caso, en los aspectos normativos del plan parcial de mejora o en las memorias informativas o justificativas de las que formen parte. También se explican adecuadamente y se aclaran ciertas dudas en otros aspectos suscitados en los informes, pero que no afectan finalmente al contenido del PPM.

A continuación, se señalan las principales modificaciones introducidas en este nuevo texto del TR del PPM, desglosadas por los informes que las requirieron.

Informe del Ministerio de Fomento.

Se introduce una mención a la autovía A-43 como afectada por la actuación.

En consecuencia se han grafiado en los planos del Plan Parcial de Mejora las zonas de protección de la autovía, y se procede a incluir expresamente dichas afecciones en la parte normativa del instrumento de planeamiento por referencia a los artículos que regulan las mismas en la legislación y reglamentación aplicable.

Igualmente, en los planos se grafían las afecciones de todas las carreteras existiendo la afección legal que se desprende de la legislación sectorial referida.

Las dotaciones de infraestructuras de servicios se ubican fuera del dominio público viario y los terrenos utilizados por el servicio de la demarcación de carreteras han quedado excluidos del ámbito de la actuación por indicación expresa de los Técnicos de la Demarcación, en este sentido.

No ha sido necesario introducir modificaciones respecto de la prohibición de edificación fuera de la línea de edificación de las carreteras, puesto así estaba ya previsto en la ordenación de forma que no hay posibles construcciones en las zonas límites de edificación. El artículo 33.7 de la Ley de Carreteras, en cualquier caso es de obligado cumplimiento y así se ha expresado.

Si bien ya se encontraba anteriormente definida, se ha mejorado la representación de la delimitación del suelo urbano.

En referencia a las cuestiones planteadas respecto a la tramitación de los accesos al polígono, en nada afectan a este Plan Parcial de Mejora, siendo los necesarios para la ocupación de las construcciones que pudieran realizarse en el ámbito de la actuación. El Ministerio de Fomento exige una tramitación independiente al Programa de Actuación Urbanizadora y así se ha realizado, a partir de separatas a la documentación de la Alternativa Técnica que en nada alteran el PPM.

Se ha incluido en la parte normativa del planeamiento que con carácter previo a la concesión de Licencias urbanísticas debe observarse lo previsto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, u otra relacionada, que la desarrolle o sustituya.

Se dispone que en caso de colocarse medios de protección acústica, estos no podrán instalarse en terrenos de dominio público.

En función de lo establecido en el artículo 5 del Real decreto 1.367/2007, de 19 de octubre, se indica que la delimitación del área acústica de este sector es de uso con predominio industrial, por lo que no procede la aplicación de normativa respecto a los usos residenciales excluidos en el presente ámbito de la actuación.

Se introduce un apartado para exceptuar expresamente de Licencia Municipal las obras y servicios de construcción, reparación, conservación o explotación del dominio público viario, por constituir obras públicas de interés general. Estas obras quedan por tanto fuera de los actos de control preventivo municipal a los que se refiere la Legislación reguladora de las bases de régimen local, y tampoco están sujetos al abono de ningún tipo de tasa por licencia de obras, actividades o similares, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 35/2015 de 29 de septiembre, de carreteras.

Se añade mención a que la publicidad se regulará de acuerdo a lo dispuesto en la normativa general de carreteras fuera de los tramos urbanos.

Se han excluido de la delimitación del ámbito los terrenos, anejos a las vías de comunicación, que son de titularidad estatal y que no forman parte en sí mismos de la propia vía. En cambio sí han sido incluidos aquellos que por necesidades de la conexión a las infraestructuras existentes siguen teniendo la consideración de Sistemas Generales de Infraestructuras, tal y como existían en el origen. Por otra, se ha hecho constar que serán objeto de cesión aquellos otros cuyo destino es el de complemento de los existentes por la funcionalidad de los accesos de carreteras al sector.

Se incluye en la memoria justificativa del PPM el estudio realizado para la elaboración del plano de riesgo de inundaciones en el entorno de la actuación, sin afectar al drenaje actual de las carreteras del entorno.

Es de señalar que el presente TR del PPM ya ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, según informe de fecha 29 de enero de 2020.

Informe de la Consejería de Bienestar Social. Informe de Accesibilidad

En los objetivos del PPM se incluye en la Memoria Justificativa del TR, la necesidad de hacer accesible el sector, tanto del viario como de los equipamientos y zonas verdes adecuándolos a la normativa de accesibilidad vigente.

Se ha incluido en la memoria una relación de la normativa aplicable.

Se han incorporado nuevos planos de la para la red viaria, con alineaciones y rasantes, determinaciones de sus anchos y características geométricas y perfiles, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de planeamiento.

Se han grafiado los itinerarios peatonales accesibles. Y se expresa inequívocamente que el nivel lumínico será de un mínimo de 20 lux.

En las ordenanzas se detalla la específica situación del ámbito ordenado, siéndole de aplicación el resto de ordenanzas municipales y la legislación y normativa sectorial de obligado cumplimiento.

Es de señalar que el presente TR del PPM ya ha sido informado favorablemente en materia de accesibilidad por la Consejería de Bienestar Social, según informe evacuado el 24 de febrero de 2020.

Informe de la Consejería de Fomento

Respecto a la cuestión primera planteada de establecer condicionantes en la ficha urbanística relativa al colector y tubería de abastecimiento general es de señalar que en la ficha se introduce un punto, D12, en el que se establece una obligación como condicionante de desarrollo.

Al igual que ya se había explicado anteriormente en otros informes municipales, queremos aquí hacer constar que las conexiones a infraestructuras municipales de abastecimiento, saneamiento y pluviales, han sido suficientemente estudiadas y consensuadas entre los diferentes agentes intervinientes, incluidas las empresas concesionarias de los servicios.

Se ha incluido en los planos la modificación operada por la calificación de sistema general de protección de infraestructuras de la zona de servidumbre de carreteras, que se obvió, por error, puesto que los cuadros de superficies sí que fueron corregidos y adaptados.

Otras cuestiones planteadas en el Informe de Fomento, como son la definición de la servidumbre de protección en toda la longitud de carreteras, la calificación de la zona interior de las glorietas, la calificación de Sistema General de protección de infraestructuras de los terrenos lindantes con la carretera, la calificación de los carriles de aceleración, que formarán parte de la cesión de Sistema General, etc. son cuestiones ya resueltas de acuerdo con el informe favorable de la Demarcación de Carreteras.

Por último la cuestión referida a las irregularidades de borde del sector, que se indica por parte de la consejería en su informe para la inscripción del programa, entendemos que igualmente ha quedado resuelta sin alteración del PPM pues esta delimitación obedece a la indicación del servicio de carreteras del Ministerio de Fomento, que textualmente indica en su primer Informe "...los terrenos de titularidad estatal no se incluyan en el ámbito de los desarrollos urbanísticos". Además, como hemos dicho existe Informe posterior favorable del Ministerio por lo que se da por resuelta esta circunstancia de la delimitación del Sector en esa linde.

Condiciones para la conexión eléctrica del sector.

Se adjunta en el TR del PPM, tras el Resumen de la Ordenación, una copia del Documento de Aceptación de Condiciones suscrito entre el Agente Urbanizar y la empresa distribuidora IBEDROLA DISTRIBUCION SLU.

QUINTO

INFORME TÉCNICO DEL PLAN PARCIAL Y DE SU TEXTO REFUNDIDO.

En el apartado anterior de han explicado las causas que dan origen al nuevo Texto Refundido así como las modificaciones introducidas en el mismo.

Es preciso señalar ahora que el resto de documentación del TR del PPM no citada en el apartado anterior, es la misma que ya figuraba en el documento aprobado el 25 de febrero de 2019, que ya fue informado por estos mismos técnicos en nuestro anterior Informe Técnico Jurídico de fecha 20/02/2019 con código seguro de verificación: P7XEL3-4XKNRG43, el cual ya consta en el expediente.

No vamos por tanto a entrar ahora en repetir la descripción ya realizada en el apartado SEXTO de nuestro anterior Informe ya citado, puesto que nos ratificamos en el mismo.

CONCLUSIONES

Visto lo anterior, los técnicos que suscriben consideran que, si así los estima oportuno, el Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobado definitivamente el nuevo Texto Refundido del Plan Parcial de Mejora que supone una modificación respecto del aprobado el 25 de febrero de 2019.

2º.- Remitir el referido nuevo Texto Refundido del Plan Parcial de Mejora junto con el resto de documentación que forma el Programa de Actuación Urbanizadora, a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al objeto de que proceda a su registro.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión.

4º.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido normativo del nuevo TR del Plan Parcial a que se ha hecho referencia en el punto 1º.

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 29 de abril de 2020; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el informe antes transcrito y resolver de conformidad con el mismo.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

5. A.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19.-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA 5.A

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“Caridad Ballesteros Melero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villarrobledo, cuyos datos obran en poder de este Ayuntamiento, propone a Alcaldía o a la Concejalía de Economía y Hacienda, Patrimonio y Agricultura, las siguientes

PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID19

ANTECEDENTES

Son momentos muy duros los que afrontamos en estos momentos en nuestra ciudad. Una crisis sanitaria de dimensiones desconocidas y en la que todas y todos estamos luchando para intentar paliar sus devastadores efectos.

Como primera y más dura consecuencia de ella, la pérdida de nuestras vecinas y vecinos, el dolor inmenso de sus familiares que, a la pérdida, añaden el no haber podido despedirse. Inmediatamente después debemos pensar en dar soporte a las trabajadoras y trabajadores esenciales que están haciendo que, los y las demás, podamos hacer lo mejor en estos momentos: quedarnos en casa para contener el virus. Este soporte se materializa en material sanitario, de desinfección, logístico y asistencial teniendo en cuenta las demandas que puedan hacer al Ayuntamiento desde el Hospital, Policía, Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil, Asociaciones, Ciudadanía y siempre dentro de las competencias propias de la institución.

Estamos abrumadas y abrumados por el vuelco solidario de Villarrobledo, como siempre nuestro pueblo nunca defrauda cuando se le necesita. Donaciones de cuánto la gente está pudiendo en forma de dinero o material, de forma anónima y desinteresada, un verdadero ejemplo de comunidad.

Pero también mostramos nuestra preocupación porque sabemos que económicamente no deberíamos pedir más esfuerzo a nuestras vecinas y vecinos, sabiendo que una vez pase esta emergencia sanitaria habremos de hacer frente a sus consecuencias económicas. De hecho, nosotros consideramos que ya debemos empezar a poner los medios necesarios para que no deba salir de los bolsillos de la gente lo que es responsabilidad de las instituciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia que estamos sufriendo y el prolongado estado de alarma y confinamiento de la población también van a tener importantes y muy negativas consecuencias económicas para las y los afectados y para el propio Ayuntamiento de Villarrobledo, como consecuencia de la paralización de la actividad.

Es hora de actuar y adoptar medidas concretas, también para este Ayuntamiento. Es una responsabilidad ineludible para todos los poderes públicos, paliar en la medida de sus posibilidades, y dentro de las competencias municipales, estos efectos tan negativos para la población en general y, en especial, para muchas autónomas y autónomos y para pymes de sectores tan afectados como el de la restauración, el comercio, la cultura...

Una situación tan grave como la que vivimos no podemos pretender que se resuelva únicamente con la generosidad de las ciudadanas y los ciudadanos, a través de donaciones.

Entre esas competencias está la de cobrar las tasas y precios públicos a la ciudadanía, para cubrir el coste de los servicios prestados. Sin embargo, actualmente es evidente que muchos de esos servicios no se prestan o se hacen de forma precaria. Por otro lado muchos de las y los autónomos y pymes han tenido que cerrar temporalmente sus negocios y empresas.

Esto obliga al Ayuntamiento a adoptar medidas para rebajar la presión fiscal a los afectados. Es una cuestión de justicia y no podemos pretender seguir co-

brando determinados servicios sin que los mismos se hayan prestado o se hayan prestado de forma precaria y atendiendo principalmente a aquellas y aquellos que actualmente están siendo más afectados por el estado de alarma.

Por tanto desde este Grupo Municipal Socialista PROPONEMOS las siguientes medidas:

- Primera. Que se exima a las y los usuarios del cobro de los recibos de tasas y precios públicos no prestados o prestados de forma precaria y mientras dure el estado de alarma (Escuelas infantiles, Escuela de Música, Ayuda a domicilio, Universidad Popular, servicios deportivos y culturales...).

- Segunda. Que se exima a las y los titulares de actividades económicas cerradas durante la pandemia, del cobro de las tasas de agua y alcantarillado y tratamiento de residuos, previa justificación documental.

Tercera. Que se lleve a cabo una revisión completa y exhaustiva de todos y cada uno de los servicios municipales para cuantificar aquellas partidas presupuestarias que no va a ser posible ejecutar total o parcialmente a lo largo de este ejercicio 2020, y que todas ellas se destinen a la creación de una nueva partida presupuestaria de gastos COVID 19 para atender gastos derivados de la pandemia.

- Cuarta. Que dicha partida sea incrementada con el porcentaje fijado por el Gobierno de España para inversiones 2020, así como con el superávit presupuestado para el 2020, ya que gran parte del mismo proviene de la subida general del IBI de urbana para el 2020.

Villarrobledo, 17 de Abril de 2020

CARIDAD BALLESTEROS MELERO.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

PUNTO 5.A

Se somete a votación la proposición anteriormente transcrita, siendo el resultado de 9 votos a favor y 11 en contra, por lo que, la Corporación, acordó desestimar la proposición en cuestión.

Votaron en contra de la proposición los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron a favor de la proposición los Concejales D. Juan Francisco Alarcón Gallardo, D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

5. B.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19.-

[JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA 5.B](#)

Conforme a lo previsto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, dándose el cuórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó apreciar la urgencia de este asunto.

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, así como de la presentada posteriormente corrigiendo un error en la primera, que son del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO HACE EL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO.

Medias de Emergencia Social para paliar los daños Económicos ocasionados por el COVID-19

Rubén Nieves Fernández, concejal y coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento.

EXPONE

La pandemia producida por el COVID-19 está suponiendo una enorme crisis sanitaria que está afectando de forma directa a la economía de los hogares y negocios. Es por ello que desde el Ayuntamiento y en coordinación con otras administraciones públicas debemos tomar medidas de emergencia social.

La difícil situación económica que arrastra el Ayuntamiento de Villarrobledo desde hace años no facilita las cosas en la situación en la que estamos. Nuestra actual inclusión en los Planes de Ajuste del ministerio y fondos de ordenación nos impiden tomar ciertas medidas que la ciudadanía reclama y nos exige; con toda razón, por otro lado. En estos años, de difícil situación social en muchos aspectos, aunque no comparable a la actual, nuestro Ayuntamiento ha encontrado en la Diputación de Albacete un salvavidas para paliar las problemáticas locales que no tenían cabida en las cuentas de nuestro Ayuntamiento.

En las últimas fechas, el Gobierno de España ha aprobado una serie de modificaciones legislativas (que se complementarán con otras aún por llegar) en la línea de buscar un auxilio social vía presupuestos municipales a cargo de sus superávits, de contar con ellos. También se han previsto las herramientas para poder hacerlo a cargo de los superávits de las Diputaciones Provinciales, en caso de que los Ayuntamientos carezcan de ellos. Situación, esta última, en la que nos encontramos nosotros.

Durante la última semana, este Grupo Municipal, hemos estado en contacto y coordinación con el Grupo Provincial de Unidas Podemos en la Diputación de

Albacete para dar cuenta de la situación por la que atravesamos en Villarrobledo y comenzar a trabajar en las líneas que, sin duda, habrán de ser parte de la solución que como sociedad adoptemos al pasar esta crisis sanitaria.

Así, el espíritu y fuerza mayor de esta propuesta es ofrecer la colaboración de nuestro Grupo Municipal como pata del Ayuntamiento de Villarrobledo en la Diputación Provincial a la hora de lograr las mejores ayudas para la vecindad de Villarrobledo en la difícil situación que tenemos y que se avecina.

Creemos, como se ha estado haciendo hasta la fecha en relación con esta crisis sanitaria, que hemos sabido dejar a un lado los colores políticos y trabajar juntos y juntas para ayudar al pueblo de Villarrobledo; nuestro deseo es seguir en esa línea y mucho más allá, con este ofrecimiento sincero al Gobierno Municipal para trabajar con lealtad y coordinación en la solución total de la crisis que amenaza nuestro pueblo.

Para ello, creemos, que sin duda hay que trabajar sobre la idea y convencimiento del apoyo social, humanitario y equitativo que permita, como siempre hemos defendido, un auxilio social de quien más lo necesita. En esa búsqueda, en ese trabajo, queremos encontrarnos con todos los Grupos Municipales de Villarrobledo.

La principal medida que se está tomando para la contención del virus es la cuarentena, dando como consecuencia un cambio drástico de la demanda y por ello, una reducción drástica de los ingresos en los negocios, especialmente en las pymes y personas autónomas cuya actividad se ha reducido a cero con el fin de contener esta pandemia. Esta situación está ocasionando problemas de solvencia, por lo que hemos de tomar medidas que minimicen el daño a nuestro tejido económico. No debemos olvidar que las consecuencias de esta crisis tienen un efecto más nocivo en localidades como la nuestra que se encuentran en la España Vacía y que cumplen un papel importantísimo en la fijación de la población en nuestras comarcas.

Las propuestas y líneas de trabajo de carácter económico que presentamos desde Se Puede Villarrobledo tienen la firme intención de minimizar el impacto negativo en el tejido social y productivo de nuestra comunidad para que una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una recuperación económica y así el impacto social a nuestras familias sea el mínimo posible.

En definitiva, estas medidas políticas de carácter expansivo tienen como objetivo, una vez acabada la crisis sanitaria, fomentar el aumento de la demanda, especialmente la local para el incremento de ingresos, beneficios, tributos, empleo y, en definitiva, el incremento de la renta de nuestros vecinos y vecinas.

Sobre las líneas que exponemos, y sobre el espíritu de acuerdo y consenso plasmado en la Declaración Institucional aprobada por Unanimidad en relación a la crisis Sanitaria que padecemos, planteamos la creación inmediata de una Comisión Especial de Coordinación para la lucha contra el impacto del COVID19 en Villarrobledo, desde la cual, los Grupos Municipales, Servicios Técnicos Municipales y personal que se determine en cada momento, podamos llevar a cabo una coordinación total que saque a las vecinas y vecinos de Villarrobledo de esta situación lo antes posible y sin dejar a nadie atrás.

Todas las propuestas aquí planteadas serán priorizadas en base a los principios de equidad y progresividad, atendiendo siempre en primer lugar a las personas con menor renta.

Para el inicio de los trabajos en esta Comisión Especial planteamos las siguientes líneas de acción que, en ningún caso, deben tomarse como imposiciones, si no como nuestros planteamientos políticos sobre los que planteamos el trabajo, del mismo modo que habrán de tratarse en ella todas aquellas otras líneas que consideren el resto de Grupos Municipales.

Líneas de trabajo fiscales propuestas:

- Retrasar el cobro de la tasa de agua, basura y alcantarillado a todos los usuarios de carácter doméstico hasta el final del Estado de alarma y con carácter retroactivo desde que empezó.

- Retrasar el cobro de la tasa de agua, basura y alcantarillado a todos los usuarios de carácter empresarial que sean autónomos o pymes y que hayan tenido que cesar su actividad debido al Estado de alarma.

- Bonificar al 100% las tasas de agua, basura y alcantarillado a todos los usuarios de carácter doméstico que no hayan obtenido ingresos debido al cierre de sus negocios o a despidos. La bonificación del 100% hace referencia a los meses en los que el negocio ha tenido que cerrar desde la declaración del Estado de alarma hasta su derogación. Esta bonificación deberá ser de previa solicitud al Ayuntamiento de Villarrobledo. Esta reforma queda supeditada a las limitaciones legales y a la capacidad económica del Ayuntamiento.

- Bonificar al 100% las tasas de agua, basura y alcantarillado a todos los usuarios de carácter empresarial que sean PYMES o autónomos y que no hayan obtenido ingresos debido al cierre de sus negocios. La bonificación del 100% hace referencia a los meses en los que el negocio ha tenido que cerrar desde la declaración del Estado de alarma hasta su derogación. Esta bonificación deberá ser previa solicitud al Ayuntamiento de Villarrobledo. Esta reforma queda supeditada a las limitaciones legales y a la capacidad económica del ayuntamiento.

- Bonificar al 20% las tasas de agua, basura y alcantarillado a las familias cuyos miembros hayan sufrido un despido dentro de los "Expedientes de Regulación de Empleo Temporal". La bonificación del 20% hace referencia a los meses en los que el negocio ha tenido que cerrar desde la declaración del estado de alarma hasta su derogación. Esta bonificación deberá ser previa solicitud al Ayuntamiento de Villarrobledo y no es compatible con la bonificación del punto tercero. Esta reforma queda supeditada a las limitaciones legales y a la capacidad económica del ayuntamiento.

- Estudiar posibles bonificaciones de las tasas de agua, basura y alcantarillado a todos los usuarios de carácter empresarial que no sean PYMES o autónomos que no hayan obtenido ingresos debido al cierre de sus negocios y que se encuentren en una situación de desequilibrio financiero grave. Esta bonificación deberá ser previa solicitud al Ayuntamiento de Villarrobledo. Esta reforma queda supeditada a las limitaciones legales y a la capacidad económica del ayuntamiento.

- Eximir del pago de la tasa a los puestos de los mercadillos municipales desde la entrada en vigor del Estado de Alarma hasta su derogación. En caso de que en dicho periodo ya se les haya cobrado dicha cantidad se practicará una devolución.

Esta reforma queda supeditada a las limitaciones legales y a la capacidad económica del ayuntamiento.

- Eximir del pago de la tasa de uso privativo de terrazas en espacios públicos municipales desde la entrada en vigor del Estado de Alarma hasta su derogación. En caso de que en dicho periodo ya se les haya cobrado dicha cantidad se practicará una devolución. Esta reforma queda supeditada a las limitaciones legales y a la capacidad económica del ayuntamiento.

- Solicitar a la Diputación Provincial de Albacete el devengo del pago del IBI, IVTM a las personas físicas de la ciudad de Villarrobledo hasta que acabe el estado de alarma y con carácter retroactivo desde que empezó.

- Solicitar a la Diputación Provincial de Albacete el devengo del pago del IBI, IVTM a PYMES y autónomos de la ciudad de Villarrobledo que hayan tenido que parar su actividad por el estado de alarma hasta la finalización del mismo y con carácter retroactivo desde que empezó.

- Solicitar a la Diputación Provincial de Albacete el porcentaje de superávit de su presupuesto correspondiente a la Ciudad de Villarrobledo para activar partidas de carácter social en base al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Líneas de trabajo transversales propuestas:

- En caso de que las medidas de aplazamiento, exención o devengo no puedan articularse de acuerdo con la legislación vigente en cada caso, el Ayuntamiento de Villarrobledo habilitará una partida presupuestaria propia, que podrá complementarse con aportaciones privadas y de Diputación, para la compensación ciudadana de las pérdidas ocasionadas por el Decreto del Estado de Alarma.

- Estudio y mejora del servicio de Atención a Domicilio.

- Estudio y mejora del servicio de atención psicológica de Villarrobledo.

- Estudio y mejora del servicio del banco de alimentos de Villarrobledo.

- Estudio y mejora de los planes de empleo de Villarrobledo.

- Estudio y creación de un órgano de participación social a toda vecindad de Villarrobledo para coordinar con ella la aplicación de las medidas para luchar contra los efectos del COVID19.

Con todo ello, elevamos la siguiente PROPUESTA al Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo para su debate y, si procede, su aprobación.

PRIMERO. Creación de una COMISIÓN ESPECIAL DE COORDINACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL IMPACTO DEL COVID19 EN VILLARROBLEDO.

• Esta Comisión Especial tendrá carácter informativo en todas aquellas medidas municipales destinadas a gestionar las actuaciones en relación con la crisis sanitaria actual y económica posterior.

• Esta Comisión Especial se reunirá a partir del final del Estado de Alarma.

• La composición de esta Comisión Especial tendrá el mismo reparto que el del resto de Comisiones Informativas Municipales.

• Su periodicidad, dada la excepcional situación en que nos encontramos, será, al menos, semanal, pudiéndose reunir tantas veces más como se estime oportuno.

• Actuará como Secretaría de esta Comisión Especial el personal Técnico que se determine desde el órgano pertinente.

•Las actas de esta Comisión Especial serán públicas.

SEGUNDO. Aplazamiento de cobros de las tasas de agua, basura y alcantarillado a familias y a todas las pymes que hayan tenido que cesar su actividad por el estado de alarma.

En Villarrobledo, a 26 de marzo de 2020.

Fdo. Rubén Nieves Fernández.- coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

“PROPUESTA QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO HACE EL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO.

ANEXO Medias de Emergencia Social para paliar los daños Económicos ocasionados por el COVID-19

Rubén Nieves Fernández, concejal y coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento.

EXPONE

Presentamos este anexo con el fin de corregir el escrito registrado por nuestro grupo municipal denominado "Medidas de Emergencia Social para paliar los daños Económicos ocasionados por el COVID-19" con número de entrada 4155.

En la propuesta presentada con número de entrada 4155, cometimos un error ya que reflejamos lo siguiente: "Solicitar a la Diputación Provincial de Albacete el devengo". Esta frase es errónea ya que lo que queremos solicitar es lo siguiente, por lo que la propuesta quedaría modificada de tal forma: "Solicitar a la Diputación Provincial de Albacete, el aplazamiento del devengo".

En Villarrobledo, a 27 de marzo de 2020.

Fdo. Rubén Nieves Fernández, coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

PUNTO 5.B

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar las proposiciones transcritas y resolver de conformidad con las mismas.

6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

6. A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO 6

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 458, de 19 de febrero de 2020, a la 507, de 19 de febrero de 2020, ambas inclusive, que fueron entregadas con anterioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran conocerlas.

La Corporación se dio por enterada.

6. B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

6. C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

[RUEGOS Y PREGUNTAS](#)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.